

VIEDMA, 02 MAYO 2008

VISTO:

El Expediente N° 138460-DNP-06 del registro del Consejo Provincial de educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el proyecto de "Escuelas de Jornada Extendida";

Que por Resolución N° 788/06 se determinó la grilla de cargos/ horas de las Plantas Orgánicas Funcionales de los distintos establecimientos involucrados en el Proyecto de "Escuelas de Jornada Extendida";

Que teniendo en cuenta el carácter experimental del proyecto y lo establecido en el Art. N° 68 de la Ley 2444, se hace necesario definir todos los aspectos inherentes en cuanto a lo organizativo- pedagógico o administrativo;

Que el ingreso y la aprobación de las Plantas Orgánicas Funcionales estará sujeto al presupuesto destinado al programa;

Que durante las reuniones mantenidas con personal directivo de las escuelas en experiencia, representantes gremiales y autoridades del Ministerio de Educación, se acordó que la implementación del proyecto no implica la modificación de la situación de revista del personal docente;

Que de acuerdo a las evaluaciones realizadas en el transcurso de la puesta en marcha del mencionado proyecto, se hace necesario modificar la grilla de cargos/ horas estableciendo nuevos criterios para la conformación de las Plantas Orgánicas Funcionales;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución N° 788/06 y su Anexo.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la grilla de cargos/ horas que conformará la Planta Orgánica Funcional que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la aprobación de la Planta Orgánica Funcional de cada escuela que ingresa al Proyecto, podrá efectivizarse en forma gradual, sujeta a la disponibilidad presupuestaria y/ o financiera.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el personal directivo designado con jornada completa deberá efectuar la correspondiente tramitación de licencia por mayor carga presupuestaria Art. 15º - Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación de los docentes y talleristas en los cargos/ horas en las Escuelas de Jornada Extendida serán considerados “a término”.-

ARTÍCULO 6º.- DETERMINAR que la Planta Orgánica Funcional será objeto de análisis y evaluaciones periódicas con el fin de asegurar la pertinencia y viabilidad del proyecto, efectuándose los ajustes que correspondieren en cualquier momento del ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que el personal directivo de los establecimientos que participen de la experiencia y cuyos docentes y talleristas efectúen su prestación de servicios fuera de los horarios y/ o días no convencionales, deberán informar mediante la remisión de un listado a la aseguradora de riesgos de trabajo Horizonte Seguros ART, a los fines de prever la cobertura de los mismos durante dichos días y horarios.-

ARTÍCULO 8º.- DETERMINAR que los índices de remuneración del personal, carga horaria y compatibilidad de los cargos para cada caso en particular, será la establecida en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 9º.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este y Valle Medio, por intermedio de la Dirección de Nivel Primario y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **960**

DNP/dm.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti- Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 960

Cargo	Especificación	Observaciones
Director de Jornada Completa	1°, 2° o 3° Categoría	De acuerdo a los criterios que establece la normativa vigente para la categorización de los establecimientos considerando la cantidad de secciones
Vicedirector de Jornada Completa	1 cargo a partir de las 6 secciones hasta 18 secciones 2 cargos a partir de las 19 secciones	
Secretario	1 cargo a partir de las 8 secciones, según normativa vigente	La designación del docente para cumplir la función se realizará en los términos que establece la resolución N° 1141/83.
Maestro de Grado	Jornada Simple más 2 horas institucionales	La cantidad de cargos se establecerá de acuerdo al número de secciones y a los criterios físicos y pedagógicos que establece la Resolución N° 2815/88
Maestros Especiales	Música Plástica Educación Física	
Maestro de Idioma Extranjero.	Inglés : tres clases semanales para las secciones de 4° grado a 7° grado	
Referente Institucional TICs.	Se podrán cubrir con cargos equivalentes a : Maestro de Grado Maestro Especial	La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a la organización escolar que presente el establecimiento garantizando la cobertura del servicio
Talleristas	Se le asignarán cargos de 1 turno escolar o medio turno escolar para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado por la Comisión Evaluadora.	

Horas Institucionales	Se otorgará dos horas reloj semanales para docentes y talleristas con el objeto de realizar: planificación, articulación ,integración y evaluación de los proyectos en forma conjunta con el equipo Directivo	Los talleristas, deben incluir las dos horas institucionales en la carga horaria semanal Los de maestros de grado, especiales, secretarios y referentes institucionales Tics., que no tengan a cargo talleres, le corresponde el complemento de las dos horas institucionales
Personal de Servicios Generales (PSG)	Personal de Limpieza Personal de Cocina	La cantidad de cargos dependerá de la matrícula de cada escuela